

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN Nº 064-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Febrero de 2023.

1

VISTOS: Las Resoluciones N° 024, 029 y 070-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 y 14 de febrero de 2023; los Oficios N° 048, 062 y 070-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13, 14 y 17 de febrero de 2023; y el Acuerdo N° 03-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023 de la 8va° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en su Artículo 8º, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley Nº 30220 en su artículo 29º, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante **Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora**, señala que: "El presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal f)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley Nº 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley**. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, se actualiza el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas y se deja sin efecto la Resolución N° 0425-2022-CO-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2022; dicha resolución vigente exige el cumplimiento de sus contenidos;

Que, mediante Resoluciones N° 024, 029 y 070-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 13 y 14 de febrero de 2023; aprueban los Expedientes de trámite del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas; concluyendo que cumplen con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, los cuales son remitidos a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficios Nº 048, 062 y 070-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 13, 14 y 17 de febrero de 2023, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De La Cruz Marcos, "se apruebe mediante acto







UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 064-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de Febrero de 2023.

-2-

resolutivo, conferir el Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a favor de los egresados solicitantes";

Que, por Acuerdo Nº 03-2023-CO-UNAJMA de fecha 23 de febrero de 2023, de la 8va° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, Ley Nº 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS a favor de los egresados solicitantes de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Nancy Huamán Quispe	70403021
2	Amanda Acosta Guizado	71507304
3	Mercedes Sofía Bernaola Juares	74697708
4	Mary Mar Leguía Mariño	73516798
5	Rosmeri Huachuhuillca Quispe	74952260
6	Rosalinda Urquizo Huamán	70913383
7	Estéfany Zúñiga Borda	76613064
8	Jharol Eusember Abollaneda Rivera	71422445
9	Yeny Casaverde Toledo	78287836
10	Cristofer Juarez Herbas	73443753
11	Anali Gamonal Vega	74985041
12	Daysy Aiquipa Huayllas	70676860
13	Julissa Huamán Cuya	70669137
14	Samuel Mallma Damian	72418272
15	Aracely Briggitte Andía Gutiérrez	70148920
16	Jimena Huamán Huallcca	71113430
17	Litman Percy Pérez Flores	72378063
18	Lizbeth Chilingano Palomino	75621088
19	Emerson Oscco Quispe	78286562

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y a la Señora Secretaria General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGISTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD UNIVER

Dr. Rugocitis Neil De A Cruz Marcos prequente de la comiton organizadora NIVERSIDAD MACIONAL POSE MARIA ARGUEDAS

bro Siva Chipana Urtega

ACADEMICA PAIN - SALL

V°B°